

# Resolución de Alcaldía N° 196-2023-A-MPC

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023; Informe N° 253-2023-SFCPM-GDE-MPC, de fecha 20 de marzo del 2023; Informe N° 244-2023-MPC/GDS-SGPS, de fecha 22 de marzo del 2023; Informe N° 253-2023-UT-OGA-MPC, de fecha 24 de marzo del 2023; Informe N° 638-2023-ULySG-OGA/MPC, de fecha 27 de marzo del 2023; Informe N° 089-2023-CAC-OGA-MPC, de fecha 27 de marzo del 2023; Informe N° 131-2023-ACP-ULySG-OGA-MPC, de fecha 28 de marzo del 2023; Informe N° 040-2023-UIS-OGA-MPC, de fecha 04 de abril del 2023; Informe N° 016-2023-UPDP-OGGRRHH-MPC, de fecha 04 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias mediante la Ley N° 31140, respecto a la dimensión de las autonomías, señala: **9.1.- Autonomía Política:** Es facultad de adoptar y concordar las políticas, planea y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes. **9.2.- Autonomía Administrativa.-** es facultad de organizaciones internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. **9.3.- Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el estado para el cumplimiento de sus funciones o competencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, se **DESIGNA** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 253-2023-SFCPM-GDE-MPC, de fecha 20 de marzo del 2023, en cumplimiento del Informe Múltiple N° 01-2023-OSG-MPC, el Sub Gerente de Fiscalización, Control y Policía Municipal propone como fedataria a la **Sra. YHIANA CECILIA COLINA SOTO**.

Que, mediante Informe N° 244-2023-MPC/GDS-SGPS, de fecha 22 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Participación Social propone como fedatario al **Prof. HECTOR JAVIER CUEVA INCL**.

Que, mediante Informe N° 253-2023-UT-OGA-MPC, de fecha 24 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería propone como fedatario al **Sr. JULIO MALCA ECHEVARRIA**.

Que, mediante Informe N° 638-2023-ULySG-OGA/MPC, de fecha 27 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales propone como fedatario al **Sr. JOSÉ ANTENOR FLORES INFANTE**.

Que, mediante Informe N° 089-2023-CAC-OGA-MPC, de fecha 27 de marzo del 2023, el Coordinador del Centro de Atención al Ciudadano propone como fedatarios al **Abg. MARCO ANTONIO CRUZADO RAMIREZ**, **Abg. MANUEL WIGBERTO CASTRO MERCADO** y **Sra. LUCY JHOVANNA ALFARO GAMARRA**.

Que, mediante Informe N° 131-2023-ACP-ULySG-OGA-MPC, de fecha 28 de marzo del 2023, el Coordinador del Área de Control Patrimonial propone como fedatarios al **Sr. PEDRO SILVA ARANA** y **Sr. SANTIAGO CHILÓN JULCAMORO**.

# Resolución de Alcaldía N° 196-2023-A-MPC

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 040-2023-UIS-OGA-MPC, de fecha 04 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas propone como fedataria a la **Sra. LORENA ARACELI VILLANUEVA GAITÁN**.

Que, mediante Informe N° 016-2023-UPDP-OGGRRHH-MPC, de fecha 04 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas propone como fedataria a la **Sra. CARMEN OLÓRTEGUI BARRANTES**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **INCORPORAR**, en la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, que **DESIGNA** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a los siguientes servidores (as):

### 1. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### 1.1. SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Prof. Héctor Javier Cueva Incil.

### 2. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### 2.1. UNIDAD DE TESORERÍA

- Julio César Malca Echevarria.

#### 2.2. UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

- José Antenor Flores Infante.

#### 2.3. CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Abg. Marco Antonio Cruzado Ramírez.  
- Abg. Manuel Wigberto Castro Mercado.  
- Sra. Lucy Jhovanna Alfaro Gamarra.

#### 2.4. CONTROL PATRIMONIAL

- Sr. Pedro Silva Arana.  
- Sr. Santiago Chilón Julcamoro.

#### 2.5. UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

- Lorena Araceli Villanueva Gaitán.

### 3. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### 3.1. SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y POLICÍA MUNICIPAL

- Sra. Yhianna Cecilia Colina Soto

### 4. OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS





# Resolución de Alcaldía N° 196-2023-A-MPC

Cajamarca, 05 de mayo de 2023.

- Carmen Olórtegui Barrantes.

**Artículo Segundo. - PRECISAR**, que los fedatarios designados brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados, sin exclusión de sus labores ordinarias, debiendo regirse a los dispositivos legales internos, así como a lo establecido en el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo Tercero. - DISPONER**, que los fedatarios designados, cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución e inicien sus funciones a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, a las diferentes Unidades Orgánicas, para que bajo responsabilidad y en coordinación con la Oficina de Secretaría General, garanticen la continuidad del servicio que prestan los fedatarios durante el horario de trabajo establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Cada Unidad Orgánica, deberá gestionar la entrega a los fedatarios de sus correspondientes sellos y libros de registro, con la finalidad de llevar un orden en la labor a desempeñar.

**Artículo Quinto. - NOTIFICAR**, con el contenido de la presente Resolución, a los fedatarios designados y a las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Vialidad y Transporte.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Sub Gerencia de Participación Social.
- Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Policía Municipal.
- Unidad de Logística y Servicios Generales.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Centro de Atención al Ciudadano.
- Control Patrimonial.
- Interesados.
- Archivo.

